



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, Balneario de la Paz

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-01-2023-MDL

Lobitos, 23 de Enero 2023.

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de Enero 2023, el Informe N° 11-01-2023-GM/MDL de fecha 23 de Enero 2023, el Informe N° 004-2023-MDL-DSC-LAFR de fecha 23 de Enero 2023 y el Informe N° 003-2023-JMAM/UGAS-MDL de fecha 23 de enero 2023; referente a la declaratoria de emergencia Hídrica por Desabastecimiento de agua Potable del Distrito de Lobitos, Provincia de Talara, Departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas Municipalidades que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Informe N° 003-2023-JMAM/UGAS-MDL de fecha 23 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Unidad e Gestión Ambiental y Salubridad, Ing. Jorge Manuel Arellano Moretti, se hace de conocimiento el estado situacional de la problemática del abastecimiento de agua potable en el distrito de Lobitos, lo cual trae como consecuencia una grave afectación a la salud de la población.

En efecto, se señala que el distrito de Lobitos cuenta a la fecha con 1,506 habitantes según Censo del 2017, presenta índices de pobreza que se reflejan en una elevada desnutrición infantil como consecuencia del deficiente servicio de agua potable y sobre todo el consumo del líquido elemento de fuentes no tratadas lo cual viene siendo causa de enfermedades gastrointestinales.

Se precisa que, el abastecimiento de agua es de dos veces por semana con una duración de tres

Nuevo Lobitos Lote A2

Lobitos - Talara Piura

munilobitos@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, Balneario de la Paz

Por lo tanto, la municipalidad tiene que recurrir al alquiler de cisternas como medio para paliar dicha situación, sin garantía de calidad por lo

diferentes trasvases que se producen en el sistema y por el almacenamiento obligado de la población.

Se agrega además, la baja presión hidráulica, lo anticuado de la red de agua y alcantarillado, por lo que, se hace necesario adoptar urgentemente una serie de medidas con la finalidad de aliviar en algo este problema.

Se informa a su vez que, la distribución de agua se viene haciendo con una cisterna de 4000 litros la misma que ha llegado a su límite de vida útil, pues presenta fallas mecánicas que imposibilitan la distribución de este recurso natural, por lo que, se ha tenido a bien, **RECOMENDAR** se adopten las siguientes acciones:

- Realizar las coordinaciones necesarias, para declarar en EMERGENCIA NUESTRO DISTRITO POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.
- Solicitar al Ministerio u otras entidades correspondientes el apoyo; otorgando a nuestra Entidad en cesión en uso: **una (01) cisterna para distribución de agua potable y dos (02) cisternas estacionarias, y así, poder abastecer con agua potable a los habitantes de nuestro distrito.**

Que, mediante **Informe N° 004-2023-MDL-DSC-LAFR** de fecha 23 de Enero 2023, la Dirección de Servicios Comunes expresa su conformidad con el Informe emitido por el Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad con la finalidad de poder abastecer y cubrir las necesidades de agua potable de nuestro distrito.

Que, la Gerencia Municipal mediante el **Informe N° 11-01-2023-GM/MDL** de fecha 23 de Enero 2023 expresa su conformidad con la declaratoria de emergencia del distrito de Lobitos por el desabastecimiento de agua potable.

Que, sometido a consideración y debate del Pleno del Concejo Municipal los informes de vistos, se planteó la necesidad de declarar en emergencia hídrica al distrito de Lobitos por desabastecimiento de agua potable; solicitar al Ministerio **una (01) cisterna para distribución de agua potable y dos (02) cisternas estacionarias, y así, poder abastecer con agua potable a los habitantes de nuestro distrito**, y autorizar al Señor Alcalde la suscripción de convenios interinstitucionales con el Ministerio de Vivienda y Construcción y con cualquier otra entidad pública, con la finalidad de materializar el apoyo en cesión de uso de las cisternas antes

Nuevo Lobitos Lote K2

Lobitos - Talara Piura

WnunilobitostcbamailCom





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Lobitos, Balneario de la Paz

Las municipalidades tienen como finalidad promover el desarrollo local, la prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en coordinación con los niveles de gobierno regional y nacional, para propiciar las mejores condiciones de vida de su población (artículos IV y X).

Que, al respecto es menester precisar, que según el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local (art. I), y tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en coordinación con los niveles de gobierno regional y nacional, para propiciar las mejores condiciones de vida de su población (artículos IV y X).

Que, sometido a consideración de los señores regidores para su deliberación correspondiente se aprobó por unanimidad expedir el acuerdo municipal que recoge las recomendaciones de los informes de vistos.

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades que me confiere el art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO:

- ☐ DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA AL DISTRITO DE LOBITOS POR EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.
- ☐ SOLICITAR AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN U OTRAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES, EL APOYO DE UNA (01) CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DOS (02) CISTERNAS ESTACIONARIAS.
- ☐ AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN U OTRAS ENTIDADES CON LA FINALIDAD DE CONCRETAR EL APOYO DE LAS CISTERNAS INDICADAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal al Alcalde Distrital, Gerente Municipal y Director de Servicios Comunes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Nuevo Lobitos LoteA2

Lobitos - Talara Piura

munilobitos(d)amajl.com